

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 196 -2020-INDECI/6.0

San Isidro, 22 OCT. 2020

VISTOS: El Informe N° 0536-2020-INDECI/6.2 de fecha 20 de octubre del 2020, Memorándum N° 436-2020-INDECI/26.0 de fecha 28 de setiembre del 2020, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 436-2020-INDECI/26.0 de fecha 28 de setiembre del 2020, el señor Orison Pérez Leal, Director de la DDI Piura, solicita reembolso de viáticos, a favor del señor Henry Jaime Saravia Yataco, por el importe de S/ 247.00 (Doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles), por comisión de servicio realizado en el distrito de Paita, departamento de Piura, del 17 al 19 de setiembre del 2020, para realizar la distribución y entrega de kits de alimentos a la población afectada por el COVID-19 en el marco del grupo de trabajo Te Cuido Perú de la Operación TAYTA;

Que, mediante HT N° 24145-2020 de fecha 13 de octubre del 2020, la Secretaría General del INDECI, autoriza el trámite del procedimiento de reembolso de viáticos por comisión de servicio del señor Henry Jaime Saravia Yataco;

Que, mediante el Informe N° 0536-2020-INDECI/6.2 de fecha 20 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Henry Jaime Saravia Yataco, por la suma de S/ 247.00 (Doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Henry Jaime Saravia Yataco, por la suma de S/ 247.00



(Doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles), gastos del 17 al 19 de setiembre del 2020, en el distrito de Paita, departamento de Piura, para realizar la distribución y entrega de kits de alimentos a la población afectada por el COVID-19 en el marco del grupo de trabajo Te Cuido Perú de la Operación TAYTA;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Henry Jaime Saravia Yataco, por la suma de S/ 247.00 (Doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios y meta N° 0122, por los gastos efectuados en en el distrito de Paita, departamento de Piura, del 17 al 19 de setiembre del 2020, para realizar la distribución y entrega de kits de alimentos a la población afectada por el COVID-19 en el marco del grupo de trabajo Te Cuido Perú de la Operación TAYTA.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la DDI Piura y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

